



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/EA-0306/03/23

Oficio N°: MICH/GA/04/1969/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 22 de marzo de 2023

NORBERTO FELIPE TINOCO TELLEZ
PROPIETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXII, 14 fracción XIII, 62, 67, 70 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 46 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 14 de Marzo de 2023, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 22 de Marzo de 2023 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° MICH/GA/04/0938/2021 de fecha 04 de Marzo de 2021. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Norberto Felipe Tinoco Telléz, propietario	2.- Fracción del predio rustico denominado La Lagunita y Cerro Burro	21.71	Pátzcuaro	Michoacán
Norberto Felipe Tinoco Téllez, propietario	1.- La Lagunita y Cerro del Burro	43.31	Pátzcuaro	Michoacán

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2029.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:: 1.- La Lagunita y Cerro del Burro

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/EA-0306/03/23

Oficio N°: MICH/GA/04/1969/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 22 de marzo de 2023

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	101° 30' 55.28"	19° 25' 21.32"
2	101° 30' 46.99"	19° 25' 35.12"
3	101° 30' 46.99"	19° 25' 35.24"
4	101° 30' 43.62"	19° 25' 33.87"
5	101° 30' 38"	19° 25' 36.52"
6	101° 30' 38.24"	19° 25' 37.66"
7	101° 30' 38.77"	19° 25' 40.65"
8	101° 30' 37.53"	19° 25' 42.15"
9	101° 30' 34.18"	19° 25' 41"
10	101° 30' 35.4"	19° 25' 42.83"
11	101° 30' 35.18"	19° 25' 43.49"
12	101° 30' 35.24"	19° 25' 46.01"
13	101° 30' 34.34"	19° 25' 46.57"
14	101° 30' 33.09"	19° 25' 46.78"
15	101° 30' 29.73"	19° 25' 43.61"
16	101° 30' 26.61"	19° 25' 24.1"
17	101° 30' 47.16"	19° 25' 15.87"
18	101° 30' 54.05"	19° 25' 20.8"

Nombre del predio:: 2.- Fracción del predio rustico denominado La Lagunita y Cerro Burro

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	101° 30' 26.61"	19° 25' 24.1"
2	101° 30' 29.73"	19° 25' 43.61"
3	101° 30' 32.96"	19° 25' 46.67"
4	101° 30' 31.42"	19° 25' 48.03"
5	101° 30' 31.33"	19° 25' 50.75"
6	101° 30' 30.83"	19° 25' 53.55"
7	101° 30' 13.41"	19° 25' 47.03"

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: 1.- La Lagunita y Cerro del Burro





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/EA-0306/03/23

Oficio N°: MICH/GA/04/1969/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 22 de marzo de 2023

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
4	01/01/23 - 31/12/23	Pinus pseudostrobus	7.59	65	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Quercus sp.	7.59	5.75	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
1.- La Lagunita y Cerro del Burro	7.59 (siete punto cincuenta y nueve)	70.750 (setenta punto setenta y cinco)
2.- Fracción del predio rustico denominado La Lagunita y Cerro Burro	0.00 (cero)	0.000 (cero)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
5. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/EA-0306/03/23

Oficio N°: MICH/GA/04/1969/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 22 de marzo de 2023

diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
1.- La Lagunita y Cerro del Burro	S-16-066-LAG-003/20
2.- Fracción del predio rustico denominado La Lagunita y Cerro Burro	S-16-066-LAG-004/20

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	LG - 700

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: LEOPOLDO GARCÍA RODRÍGUEZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: MICH, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 30, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 1,996 Plantas de: Pinus pseudostrobus, necesarias para reforestar una superficie de 7.59 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.

9. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.-** El aprovechamiento de saldos no ejercidos autorizados, para ejercerse en la anualidad 2023: corresponden a 25.00 m3 de rollo medidas comerciales de Pino, y 40.00 m3 de rollo cortas dimensiones de pino, así como 5.75 m3 de rollo cortas dimensiones de encino, estos volúmenes se encuentran elaborados en el área aprovechada en la anualidad 2022 del predio 1, estos predios no tienen posibilidad para la anualidad 2023, por lo cual los volúmenes por aprovechar serán únicamente los saldos no ejercidos que se indican anteriormente.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/EA-0306/03/23

Oficio N°: MICH/GA/04/1969/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 22 de marzo de 2023

10. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus pseudostrobus, para el Genero Quercus son: Quercus castanea, Quercus crassipes y Quercus laurina, para Otra Hojasas son: Alnus jurullensis y Clethra mexicana; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO



"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.** C. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. - Ciudad de México.
C. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán. - Ciudad.
C. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán. - Ciudad.
C. Presidente Municipal de Pátzcuaro. - Michoacán.
C. Ing. Leopoldo García Rodríguez, Prestador de Servicios Técnicos Forestales. - Pátzcuaro, Mich.
Archivo

CAGS/HMAP/FRV.

